



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

1

Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, de conformidad con los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, Jalisco, 8, 9, 19 Bis, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, presentamos ante este pleno **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA DE LA PRESEA "JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA" PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO**, que lo fundamentamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia





municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES

I.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento.

II.- La presea que se propone en al artículo 19 bis del ordenamiento en mención se propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia.

III.- En sesion ordinaria de Ayuntamiento número 13, celebrada el día 04 cuatro de Julio del año en curso, en su punto número 04 del orden del día, fue aprobado por mayoría calificada (15 votos a favor) la reforma al artículo 16 fracción IV del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos, y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se transcribe a continuación.



Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

...

IV. "José María Arreola Mendoza", Es el reconocimiento a la trayectoria de mujeres y hombres, Zapotlenses, nacidos y/o avecindados, por una o más obras personales expresadas desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, docentes, investigadores, tecnológicos, científicos; que desarrollen, enseñen, apliquen, investiguen, innoven, divulguen y promuevan el conocimiento en estas áreas a través de cualquier modalidad de divulgación de la ciencia, (se entenderá por investigación, al desarrollo y la divulgación de la ciencia, como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar, utilizando una diversidad de medios, el conocimiento científico o distintos públicos voluntarios, recreando ese conocimiento y contextualizándolo para hacerlo accesible) y sobre todo los que con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica del Municipio, la Región, El Estado o el País. Entregando una presea a la innovación en las siguientes categorías:

- a) Ciencia
- b) Tecnología.

IV.- Con el fin de dictaminar los lineamientos que debería de contener la convocatoria los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Civicas, llevamos a cabo la sesión ordinaria número 13 convocada mediante oficios número 822/2025 y 845/2025 por lo que tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la Presea "**José María Arreola Mendoza 2025**" a quienes serán galardonados (as) con tal distinción en las categorías de la Ciencia y la Tecnología.

CONSIDERANDOS:



Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria número 13 celebrada con fecha 23 de julio del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para la presea "**José María Arreola Mendoza 2025**" por lo que las Regidoras presentes e integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad la convocatoria y fechas que ponemos a su discusión y en su caso aprobación mediante los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, la Convocatoria anexa al presente Dictamen, que contiene las bases para ser merecedores a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico "**José María Arreola Mendoza 2025**"

SEGUNDO.- Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico "**José María Arreola Mendoza 2025**" para el día 03 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas en el patio de Palacio Municipal.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaria Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán, la presente convocatoria anexa, de conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquesele a la Secretaria Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, para que



sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico "**José María Arreola Mendoza 2025**" y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

SEXO.- Túrnesele la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a las preseas en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador (a).

SÉPTIMO.- Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno. Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea y reconocimiento enmarcado correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de esta iniciativa con carácter de dictamen.





ATENTA MENTE



**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 31 DE JUNIO DEL AÑO 2025.



MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y
Festividades Cívicas. SALA DE REGIDORES

MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades
Cívicas.

MTRO. OSCAR MURGUÍA TORRES

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades
Cívicas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA
LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA DE LA PRESEA "JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA 2025" PARA RECONOCER
AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO.----- CONSTE-----